



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud allegada por la parte ejecutante, procedió el Despacho a verificar el portal del Banco Agrario encontrando que a la fecha no existe depósito judicial alguno pendiente de ser entregado, pues tal como se evidencia en la relación de pagos, los mismos han sido cobrados oportunamente por la interesada.

Ahora, evidencia el Despacho que a la fecha los descuentos que está efectuando Cremil siguen sin responder a la cifra establecida como cuota alimentaria, pues véase que la misma se encuentra en \$ 998.640 y se le está reteniendo al señor Styvenson Reina Díaz valores entre \$ 650.000 y \$ 670.332.

Así las cosas, se dispone oficiar a Caja de Retiro de Las Fuerzas Militares - Cremil – indicando que debe dar cabal cumplimiento a la orden emitida por este Juzgado el pasado mes de septiembre, resaltando que hasta tanto modifique la cuenta consignar la obligación alimentaria, esta deberá depositarse **COMPLETAMENTE** a órdenes del Juzgado.

Oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL – ubicada en la Carrera 13 N° 27-00 Edificio Bocachica Piso 2 de Bogotá, D.C., con el fin que proceda con el descuento bajo la modalidad de AUTORIZACION de la cuota de alimentos establecida en favor de la niña S.R.D., por valor de \$ 998.640, la cual a la fecha se encuentran sin ajustar incremento del año 2021; dinero que deberá ser depositado en la cuenta de ahorros N° 7462020705 del Banco Scotiabank Colpatría S.A., a nombre de la niña Sofía Reina Díaz, portadora de la T.I. 1'092.851.381.

Adicionalmente, deberá descontar bajo la modalidad de AUTORIZACION:

- Prima de mitad de año: \$ 998.640, solo en el mes de junio
- Prima de final de año: \$ 1'051.200, solo en el mes de diciembre
- Concepto de gastos educativos: \$ 525.600, solo en el mes de enero de cada año
- Cuota de ahorro mensual, por valor de \$ 105.120

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

**Firmado Por:**

**Carmenza Herrera Correa**

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**caebe610a095733e05af698678c571936d76de975225f227c800ad0e7bb0395c**

Documento generado en 02/12/2021 08:54:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**